



INFORME DE EVALUACIÓN N° 21/2024

LLAMADO LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 16 /2024 PARA LA LICITACIÓN "MANTENIMIENTO DE GENERADORES" ID 453.891

Concepción, 11 de octubre del 2024. –

SEÑORA:
DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N°16/2024 para "MANTENIMIENTO DE GENERADORES" ID 453.891. -

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 106/24 de fecha 18 de marzo del 2024 y ampliado por Res. N° 248/2024 de fecha 12/06/2024, indicándose que el mismo está conformado por: **C.P. KEVIM FABRIZIO FERIS SILVA, Secretario de Administración y Finanzas; LIC. FRANCISCA CORONEL GIMÉNEZ, Directora de Presupuesto; ABG. WILFRIDO LÓPEZ ROMERO, Secretario General; ABG. TERESA DIAZ ARGUELLO, Secretaria Privada y LIC. CARLOS CHAMORRO MASQUEDA, Asesor Contable..**

La evaluación del comité, es efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 34 inc. b, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 17, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás concordantes del Decreto N° 9823/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas, determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones. –

1. **ACTO DE APERTURA**

- El acto de apertura de sobres fue llevado a cabo el día 24/09/2024 a las 09:15 hs. con la presencia de: CP. Johana Estefanía Cabrera Ramos - Directora de la UOC, y el Lic. Rodrigo Martínez - Asistente Administrativo de la UOC. Además se encuentra presente el Lic. Alejandro Cartaman, Jefe del Departamento de Patrimonio, Lic. Alejandro Diaz, del Departamento de Patrimonio y el Sr. Luis Alejandro Ruiz Ramírez con C.I.N° 7.240.938. El resultado es el siguiente:

Ruc	Razón Social	Precio total de la oferta Gs.	Tipo de garantía	Pg. Foliadas	N° de Constancia Perfil del Proveedor
4257988-0	Marcos Aurelio Herrera	17.700.000	DECLARACIÓN JURADA SIN CERTIFICACIÓN	12	-
80064550-2	CR SOCIEDAD ANÓNIMA	15.000.000	PÓLIZA DE SEGURO	144	1811621

Observación , realizada por Sr. Luis Alejandro Ruiz Ramírez a la oferta de 4257988-0 - Marcos Aurelio Herrera:

- La firma Taller Tupasy Caacupe presenta como garantía una Declaración Jurada, que si bien es aceptable para al proceso, no cuenta con la Certificación de Firmas por Escribanía como solicitada en el PBC.

Abg. Teresa Diaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador



Consideración del COMITÉ: En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta que no corresponde al requerido en el SICP, es causal de descalificación por ser un documento sustancial, se evaluara en el apartado de documentos presentados,

2. ANÁLISIS DE REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Basándonos en el siguiente art. 59°. **Decreto 9823/2023 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:**

- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos sustanciales/formales:

REQUISITOS MÍNIMOS	MARCOS AURELIO HERRERA	CR S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Para este llamado, <u>Garantía Bancaria, Póliza y Declaración Jurada con Certificación de Firma</u>	NO CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	NO PRESENTA	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de entrar. (**)	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	NO PRESENTA	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	NO PRESENTA	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar -	CUMPLE	CUMPLE

(**) La no Presentación del Certificado de empleo nacional, NO es causal de eliminación.

El Oferente MARCO AURELIO HERRERA ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta extendida como una Declaración Jurada Simple sin Certificación de Firma, y en el PBC/SICP esta requerido como Garantía Bancaria, Póliza y Declaración Jurada con Certificación de Firma por consiguiente NO CUMPLE con este requisito sustancial por lo que la OFERTA es **DESCALIFICADA** por no cumplir este requerimiento; y este Comité ya no solicitará los documentos formales que no hayan sido presentados con la oferta.

DOCUMENTOS LEGALES	MARCOS AURELIO HERRERA
Oferentes Individuales. Personas Físicas	CUMPLE
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	NO PRESENTA
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
DOCUMENTOS LEGALES	CR S.A.
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	CUMPLE
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Kevin Paredón Forts Silva
Miembro del Comité Evaluador

Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador



Lic. Carlos Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador



3. E Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

3. **EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.**

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De acuerdo al ítem N° 4 del artículo 21: Se procede a verificar a través de la página www.paraguay.gov.py y el MODULO SINARH de manera a verificar si los oferentes se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones o limitaciones observando lo siguiente:

CR S.A.			
Cedula de Identidad	Nombre y Apellido	Cargo/ Vinculación	N° Constancia
6.708.548	Antonio de Jesús Mora Ruiz	Presidente/ Director	6637606 NO Registra datos en el SINARH
3.500.350	María Verónica Ramírez Colmán	Vicepresidente/ Director	6637610 NO Registra datos en el SINARH

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Kevin Roberto Peris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqued
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador



De acuerdo al ítem N° 5 del artículo 21: Se procede a verificar a través de la página www.contrataciones.gov.py de manera a verificar si el oferente se encuentra en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP:

Empresa	g) Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo registrará ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto.	h) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los términos de la presente Ley	i) Las personas físicas que, al momento de la comisión de la falta, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, de una persona jurídica comprendida en los incisos g) y h), por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta.	j) Las demás personas jurídicas en las cuales las personas físicas comprendidas en los incisos g) y h) sean representantes o apoderados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta, siempre que se haya comprobado sus responsabilidades de conformidad al Artículo 143 de la presente Ley.
CR S.A.	NO SE OBSERVAN	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

El OFERENTE CR S.A., NO REGISTRA datos de sanciones y/o amonestaciones en la DNCP; POR CONSIGUIENTE, no cuenta con impedimentos legales vigentes de presentar oferta para el presente proceso realizado por la convocante.

MÉTODO B. Evaluación basada únicamente en precio

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 60 del Decreto N° 9823/2023 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.
NO SE HAN REALIZADO CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

N°	RUC	OFERENTE/RAZÓN SOCIAL	Monto total de la oferta
1	80064550-2	CR S.A.	15.000.000

El Cuadro comparativo de Ofertas, se anexa la presente Dictamen y forma parte de la misma.-

5. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

6. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

Experiencia Requerida	CR S.A.
Demstrar la experiencia en [mantenimiento y/o reparación de generadores] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 2021-2022-2023 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [2021-2022- 2023	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras	CR S.A.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Y/o copia de contratos con instituciones públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida]	CUMPLE

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Kevin Roberto Ferré Silva
Miembro del Comité Evaluador

Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador



Lic. Carlos Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador



7. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	CR S.A.
- Capacidad de Cumplir en tiempo y forma los servicios requeridos en las especificaciones técnicas - Contar con personal capacitado, para cumplir con los trabajos a ser ejecutados Contar con transporte propio o alquilado para el transporte de los generadores, en caso de que estos deban ser trasladados al taller para un mejor trabajo, previa autorización de la Jefatura de Patrimonio. - Contar con equipos de seguridad y herramientas necesarias para la realización de los servicios requeridos.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica: Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:	CR S.A.
Declaración jurada de Cumplir en tiempo y forma los servicios requeridos en las especificaciones técnicas	CUMPLE
Declaración jurada de Contar con personal capacitado, para cumplir con los trabajos a ser ejecutados	CUMPLE
Declaración jurada de Contar con transporte propio o alquilado para el transporte de los generadores, en caso de que estos deban ser trasladados al taller para un mejor trabajo, previa autorización de la Jefatura de Patrimonio.	CUMPLE
Declaración jurada de Contar con equipos de seguridad y herramientas necesarias para la realización de los servicios	CUMPLE

8. **MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:** NO APLICA, puesto que hay un solo OFERENTE y que no presentó CERTIFICADO DE ORIGEN Y EMPLEO NACIONAL, verificado también en la página web del MIC, no se han emitido Certificados con ID del llamado y por RUC del Oferente no se visualiza también.

Consulta de Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional

RUC del Titular: (opcional)

Contratación Directa: ☐ NO ☐ SI

Id. Licitación: (opcional, ver pda.)

Cargar archivo

Tipo Solicitante	Id. Licitación	Id. Licitación	Id. Licitación	Id. Licitación	Id. Licitación	Id. Licitación	Id. Licitación	Id. Licitación	Id. Licitación
Service	180562	453582	954506	Verificado	Autenticado	13/09/2024 15:15:28	800645502	CR SOCIEDAD ANONIMA	
Service	180562	446765	950618	Verificado	Autenticado	11/09/2024 17:10:15	800645502	CR SOCIEDAD ANONIMA	
Service	174781	450368	937953	Verificado	Autenticado	14/06/2024 16:43:09	800645502	CR SOCIEDAD ANONIMA	
Service	174413	446136	936350	Verificado	Autenticado	07/06/2024 15:58:28	800645502	CR SOCIEDAD ANONIMA	
Service	170972	439301	918151	Verificado	Autenticado	15/03/2024 15:13:13	800645502	CR SOCIEDAD ANONIMA	

9. **MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL:** NO APLICA, el llamado es Licitación Menor Cuantía Nacional.

10. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. **En contrataciones en general:** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. En ese sentido se procede a evaluar las ofertas de las empresas.

En ese sentido, se expone el **CUADROS DE ANÁLISIS DE PRECIOS** ofertados donde la empresa **CR S.A.**, cumple con los criterios establecidos en todos los ítems cotizados dentro del margen de la normativa legal vigente, por consiguiente todos los ítems se encuentra para la verificación de las EE. TT.

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Kevin Fabrizio Peris Silva
Miembro del Comité Evaluador



Lic. Carlos Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador



Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien		Cantidad	Precio Referencial unitario	Precio Ofertado	Precio (mínimo) no menor del 25% del referencial	Precio (máximo) no Mayor del 15% del referencial	Precio no menor del 25% o Mayor del 15% (cumple: si o no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	81141804-004	Mantenimiento de Generador Eléctrico	Unidad	1	7.166.667	7.500.000	5.375.000	8.241.667	SI	7.500.000

11. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

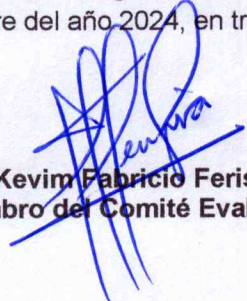
La evaluación de las especificaciones técnicas se ha verificado conforme a la planilla de precios presentado por el oferente donde se entiende que cumplen con lo solicitado.-

En resumen, atento al Art 62, inc i) del Decreto 9823/23, en base al análisis del metodo de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones se concluye que las firma CR S.A. cumple con todos los requerimientos, y será propuesto para la adjudicación.-

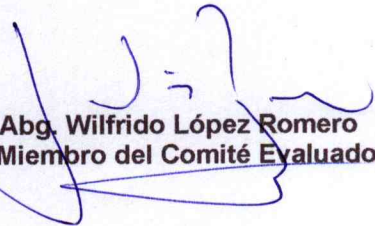
12. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los Artículos 55 y 58 del Decreto N° 9823/2023 este comité, **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN POR TOTAL** del llamado a **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 16/2024 "MANTENIMIENTO DE GENERADORES" ID 453.891**, a la empresa: **CR S.A., RUC 80064550-2**, por un monto de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) con representante legal **ANTONIO DE JESÚS MORA RUIZ**. -

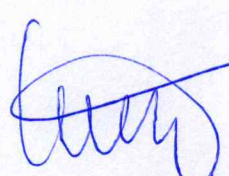
Es Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer de la Señora Gobernadora, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de octubre del año 2024, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


CP Kevin Fabricio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador




Abg. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador


Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador


Abg. Teresa Diaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador


Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador